

"2013 - Año del Centenario de la
Asamblea Gran Convencional de 1813"



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°:7621/2013

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

EXTRACTO: S/ APOORTE A AGUAS DEL COLORADO SAPEM, PARA COMPLEMENTAR LOS SERVICIOS DEL PROYECTO DE VIDEO CÁMARAS DE VIGILANCIA URBANA DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO.-

DICTAMEN ALG N°

95413

1.-

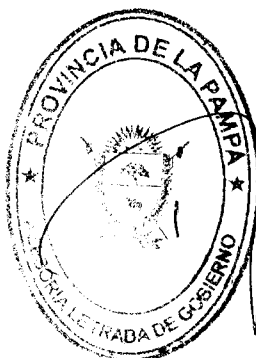
Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos:

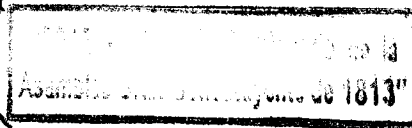
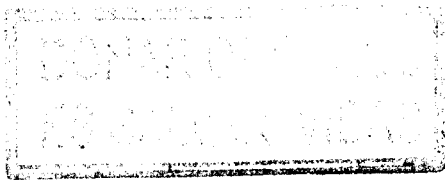
En las presentes actuaciones administrativas, ha requerido la intervención de este órgano consultivo a efectos de que tenga a bien emitir dictamen respecto del Proyecto de Decreto obrante a fs. 9/10 de estos autos, mediante el cual se pretende materializar un aporte no reintegrable a la empresa "Aguas del Colorado S.A.P.E.M.", destinados a complementar los servicios del Proyecto de Video Cámaras de Vigilancia Urbana de la ciudad de General Pico, para cumplir con un fin específico como lo es la puesta en marcha del Sistema de Transporte de Datos que interconecte las cámaras con el centro de monitoreo de dicha localidad con el existente en la ciudad de Santa Rosa.

En ese sentido, se elaboró el proyecto de acto administrativo para perpetrar el otorgamiento del beneficio económico, articulando su fundamento normativo de manera congruente con el objeto determinado en el artículo 2° de la Ley de Creación de Aguas del Colorado N° 2223 – texto dado por la Ley N° 2654- como también en su Estatuto Social, aprobado por Decreto N° 1467/06.

Asimismo, cabe agregar, que sustentan la viabilidad del aporte en aspectos y procedimientos totalmente técnicos que manan expresamente del proyecto agregado a fs. 3/8, cuyo cumplimiento, indudablemente, lleva implícito la satisfacción del bienestar general, es decir, de una lógica y evidente cuestión de interés público, la seguridad de los ciudadanos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, desde el punto de vista estrictamente jurídico, no existen observaciones sustanciales que realicen al proyecto de Decreto sometido bajo análisis. Sin perjuicio de ello, se entiende apropiado modificar en el Artículo 1° de la parte dispositiva, el número del postulado legal citado por el correcto, el Artículo 2° de la Ley Provincial N° 2223, a fin de ser congruentes con lo exteriorizado en los considerandos y con los efectos operativos de la legislación vigente.





Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°:7621/2013

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

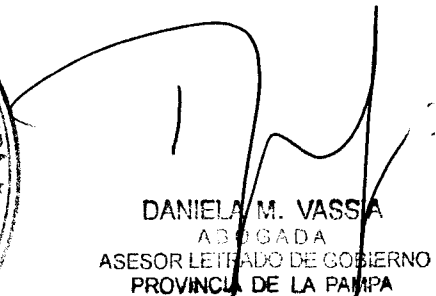
EXTRACTO: S/ APORTE A AGUAS DEL COLORADO SAPEM, PARA COMPLEMENTAR LOS SERVICIOS DEL PROYECTO DE VIDEO CÁMARAS DE VIGILANCIA URBANA DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO.-

DICTAMEN ALG N° 95/13 2.-

Razón por la cual, cumplida que sea la observación efectuada y previo control sobre las formas extrínsecas (redacción, ortografía, gramática, etc.-), el proyecto aludido estaría en condiciones de ser suscripto para sus efectos respectivos.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 22 JUL 2013




DANIELA M. VASSA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA